

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°027/2021.

Mendoza, 11 de marzo de 2021

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132 y 144 inc. e) y k) de la Ley N° 8.706 y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que se hace necesario contar con diversas herramientas de capacitación y consulta por parte de los Magistrados, Funcionarios y demás profesionales y auxiliares del Ministerio Público Fiscal.

Que por las presentes actuaciones - EX -2021-01139678-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita la contratación directa para la **SUSCRIPCION ANUAL 2021 EDITORIAL RUBINZAL CULZONI S.A.**

Que obra agregado presupuesto, condiciones de contratación y contenidos disponibles que la firma RUBINZAL CULZONI S.A. ha hecho llegar a este Ministerio Público Fiscal por el período anual 2021. (Orden 3 - Documento GEDO IF-2021-01174025-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no tiene objeciones que formular a la presente contratación (Orden 2 - Documento GEDO IF-2021-01173915-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se realiza una contratación directa en virtud de que se encuentra dentro de las excepciones del art 144 de la Ley 8706 para realizar licitación pública. Asimismo, no es necesaria su publicación en virtud de lo establecido en Dto 374/16 y 652/16 (Orden 9 - Documento GEDO IF-2021-01263504-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que el Fiscal Adjunto en lo Civil Dr. Hector Fraganane justifica la importancia de contar con el servicio prestado por Rubinzal Culzoni destacando las prestaciones del mismo. (Orden 18 - Documento GEDO IF-2021-01309828-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que la Sra. Coordinadora General aprueba todo lo actuado y autoriza a la contratación directa (Orden 21 - Documento GEDO DI-2021-01385393-

IF-2021-01425480-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

I) **CONTRATAR** en forma **Directa** con la firma **RUBINZAL CULZONI S.A.** proveedor N° 56662, según propuesta de orden 3), la **SUSCRIPCION ANUAL 2021**, por un importe total de **\$499.900,00 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100).**

II) **ESTABLECER** que el total de la presente erogación, la suma de **\$499.900,00 (PESOS: CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES – SERVICIOS– Clasificación Económica 413.01 – Financiamiento 21 Tasa de Justicia –CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007-PRESUPUESTO 2021 –MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA.**

III) **AUTORIZAR** a correr el volante de imputación correspondiente ante el Dpto. de Contabilidad, autorizar a realizar los ajustes necesarios en caso de corresponder, emitir la Orden de Compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHÍVESE.

ff/JJF



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza